



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

60 Años

RESOLUCIÓN No. 349 DE 2008
 (11 MAR. 2008)

Por la cual se crea el Comité Asesor de Política Ambiental de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

El Rector de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Acuerdos 011 del 10 de abril de 2000 y 019 del 6 de octubre de 2004, expedidos por el Consejo Superior Universitario

CONSIDERANDO:

Que el artículo 366 de la Constitución Política contempla que es objetivo fundamental del Estado la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación y de saneamiento ambiental, entre otros.

Que la Ley 9 de 1979, dictó las medidas sanitarias para asegurar el bienestar y la salud humana.

Que el Decreto 2672 de 2000, en el art. 2, modificado por el Decreto 2763 de 2001, por el Decreto 1669 de 2002, y por el Decreto 4126 de 2005, reglamenta la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares, generados por entidades que prestan servicios de salud.

Que la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, a nivel interno creó el Grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria.

Que se hace necesario conformar un comité para asesorar en temas ambientales en la Universidad.

Que es necesario modificar el Grupo de Gestión Ambiental y Sanitaria integrado por directivos, administrativos y profesionales de la salud con el fin de ampliar su competencia, además de diseñar, coordinar, ejecutar y evaluar el plan para la gestión interna de residuos hospitalarios y similares.

Que en consecuencia el Rector,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CREAR el Comité Asesor de Política Ambiental.

ARTÍCULO SEGUNDO: INTEGRAR el Comité Asesor de Política Ambiental que estará conformado por:

- a. El Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud o su delegado.
- b. El Jefe de la División Financiera.
- c. El Profesional Responsable de la IPS.
- d. Un Profesional designado por el Rector.
- e. Un docente de la Universidad designado por el Rector
- f. Un miembro del Comité de Salud Ocupacional



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

60 Años

349

Hoja No. 2. De la Resolución No. Asesor de Política Ambiental” de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

Por la cual se crea “Comité

PARAGRAFO. - El Comité debe ser dirigido por el (a) coordinador (a) de la IPS y la Secretaria Técnica la realizará el auxiliar administrativo asignado a la IPS Manuel Elkin Patarroyo.

ARTICULO TERCERO. - FUNCIONES. Son funciones del Comité Asesor de Política Ambiental, las siguientes:

- 1. Formular el compromiso institucional sanitario y ambiental.
- 2. Proponer políticas ambientales al Rector.
- 3. Diseñar el plan de gestión integral de residuos hospitalarios y similares - componente interno (programas, proyectos y actividades).
- 4. Definir y establecer mecanismos de coordinación para los temas ambientales.
- 5. Gestionar el presupuesto para la ejecución del plan.
- 6. Elaborar informes y reportes a las autoridades de vigilancia y control.

ARTICULO CUARTO. - VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las Resoluciones 261 del 1 de marzo de 2006 y 313 del 14 de marzo de 2006 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

ARTICULO QUINTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

11 MAR. 2008

Dada en Bogotá, D.C., a los

EL RECTOR,

MIGUEL AUGUSTO GARCÍA BUSTAMANTE

Nydia M.